

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**N° 0008-2025-CD-OSITRAN**

Lima, 23 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 365-2025-GAU-OSITRAN de fecha 14 de octubre de 2025, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario; el Memorando N° 0416-2025-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del citado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se debe seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un período de dos (2) años renovables;

Que, el artículo 19 del referido Reglamento concordante con el artículo 85 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece que el proceso electoral será dirigido por un Comité Electoral que tendrá a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, el cual estará integrado por tres (3) miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismo Regulador, designados mediante Resolución de Consejo Directivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General del Ositrán concordante con lo dispuesto por el artículo 80 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, este Organismo Regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del Ositrán, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios, entre otros aspectos;

Que, el artículo 13 del precitado Reglamento, dispone que la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios deberá realizarse a más tardar treinta (30) días calendario antes del término del mandato de los miembros en ejercicio. Asimismo, el artículo 10 del mismo Reglamento señala



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

que el Presidente del Consejo Directivo del Ositrán deberá efectuar la convocatoria del proceso electoral con una anticipación de noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato; Que, mediante Acuerdo N° 671-176-05-CD-OSITRAN de fecha 30 de junio de 2005, el Consejo Directivo del Ositrán aprobó que el Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional se encontraría conformado por diez (10) miembros representantes de los usuarios de las infraestructuras aeroportuarias de transporte de uso público;

Que, el 1 de febrero de 2024, se inició el mandato del vigente Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, por el periodo de dos (2) años, el cual culmina el 31 de enero de 2026;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde designar a los servidores del Ositrán que integrarán el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, periodo 2026-2028;

Que, por medio del Memorando N° 0416-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la designación del Comité Electoral encargado del Proceso Electoral del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, periodo 2026-2028, resulta jurídicamente viable;

Que, luego de revisar el Informe de vistos, el Consejo Directivo del Ositrán manifiesta su conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 365-2025-GAU-OSITRAN, el cual constituye parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias; el Reglamento General del Ositrán aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN y modificatorias; el Informe N° 365-2025-GAU-OSITRAN y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 817-2025-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité Electoral encargado del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, periodo 2026-2028, el cual estará conformado de la siguiente manera:

▪ **Miembros Titulares**

María Karla Alejandra Falcón Arrieta, Presidente titular.
Sandy Anel Alegre Bustamante, Miembro titular.
Angela Esther Távara Vásquez, Miembro titular.

▪ **Miembros Suplentes**

Bertha Aparicio Yamashiro, Presidente suplente.
Abel Antonio Valdivia Rodríguez, Miembro suplente.
Danna Valery Rojas Regalado, Miembro suplente.

Artículo 2.- Encargar al Comité Electoral designado para conducir el Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, periodo 2026-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

2028, que disponga las acciones necesarias para la conducción y desarrollo del referido proceso electoral.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del Ositrán, que disponga las acciones necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de las acciones encargadas al Comité Electoral designado en la presente Resolución, así como realizar las demás actuaciones que se requieran en el marco del referido proceso electoral.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese y comuníquese.

Firmada por:

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visada por:

ANGELA ARRESCURENAGA SANTISTEBAN

Gerente de Atención al Usuario

Gerencia de Atención al Usuario

Visada por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

NT: 2025148273

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>